

**60° PERIODO DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA
COMISION SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE
CON FINES PACÍFICOS
VIENA, AUSTRIA, REUNION HIBRIDA DEL 31 DE MAYO AL 11 DE
JUNIO DE 2021**

MÉXICO

**TEMA 10 INTERCAMBIO GENERAL DE INFORMACIÓN Y OPINIONES
SOBRE LOS MECANISMOS LEGALES RELACIONADOS CON MEDIDAS
DE MITIGACIÓN DE DESECHOS ESPACIALES**

Sra. Presidente, distinguidos delegados:

México, aún no ha adoptado un marco normativo nacional robusto sobre reducción de desechos espaciales, se cuenta únicamente con las Normas Mexicanas NMX-AE-001-SCFI-2018 y NMX-AE-002-SCFI-2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de agosto de 2018 y el 15 de agosto de 2019 respectivamente, las cuales se enfocan principalmente en sistemas espaciales, y el diseño de satélites Cubesats. En dichas normas se establecen los requisitos técnicos que deberán observarse para el desarrollo de estos satélites y los principios para la gestión integrada de riesgos en un proyecto espacial, respectivamente.

Adicionalmente, en lo que se refiere a los satélites geoestacionarios, lo que solicitamos a los operadores satelitales, es que dejen suficiente combustible para que, al término de su vida útil, los satélites sean retirados a 300 kilómetros de la órbita geoestacionaria. Asimismo, tomamos en cuenta, además, los procedimientos establecidos en la siguiente regulación:

- Directrices nacionales para la reducción de desechos espaciales;
- Directrices para la reducción de Desechos Espaciales (2002-2020), del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC);
- Directrices para la reducción de los Desechos Espaciales (2007), de UNCOPUOS;
- Política de Reducción de Desechos Espaciales para proyectos de la ESA (2014), de la Agencia Espacial Europea;
- Código de Conducta Europeo sobre la Reducción de Desechos Espaciales (2002), el cual está integrado por 5 agencias espaciales europeas;

- Norma ISO 24133:2019 (Sistemas espaciales: requisitos en materia de reducción de desechos espaciales), la cual es una norma de rango superior de la Organización Internacional de Normalización (ISO);
- Recomendación ITU-RS.1003 (Protección medioambiental de la órbita de los satélites geoestacionarios), de la ITU.

Dada la importancia del tema la AEM ha comenzado las gestiones para ser miembro observador del Comité Interinstitucional de Coordinación de Desechos Espaciales (IADC), y participar en la coordinación a nivel mundial sobre las actividades relacionadas con los problemas de los desechos espaciales, ya que las investigaciones o trabajos que están realizando las universidades o instituciones científicas y académicas en México sobre medir, vigilar y eliminar desechos espaciales puede ser materia de análisis por dicho Comité.

Por lo anteriormente señalado, se tuvo en cuenta lo establecido en la **Directriz B.3, sobre Promover la recopilación, el intercambio y la difusión de información sobre la vigilancia de los desechos espaciales. Los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales deberían alentar el desarrollo y la utilización de la tecnología correspondiente para medir, vigilar y caracterizar las propiedades orbitales y físicas de los desechos espaciales.**

Finalmente, otro aspecto importante que señalar es la participación que tuvo México, junto con Alemania, Canadá y la Republica Checa en la creación del compendio de normas para la reducción de los desechos espaciales. Cabe mencionar que dicho compendio tiene por objetivo informar a los Estados miembros los instrumentos y medidas actuales que han sido implementados por los Estados y organizaciones internacionales.

Sra. presidente, limpiar el espacio ultraterrestre cuya basura iniciara en 1957 es una tarea más que difícil, y con el advenimiento de las mega constelaciones, sin duda alguna lo agravará. México coadyuvará en tan ardua tarea... que es de todos.

Gracias Sra. Presidente.